



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

00087

**RESOLUCIÓN No.SC.DIC.P.11
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO**

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma de estatutos de la compañía GALDECUN S.A., otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta el 26 de Enero del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.11-035 del 4 Febrero del 2011, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí de la compañía GALDECUN S.A; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí de la compañía GALDECUN S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 00087

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Séptimo y Cuarto de los cantones Guayaquil y Manta, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó: Inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución; d) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta y de la ciudad de Manta a la ciudad de Jaramijó; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida y de la Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 10 FEB 2011

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana
2011 02 04
Exp.No.99.022-99

MARIO SANTOS BAREZ, SEC. ABOGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN PORTOVIEJO, CERTIFICO QUE LA FECHA DELA RESOLUCION ES 10 DE FEBRERO DEL 2011.



CERTIFICO:

QUE LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO QUE ANTECEDE,
QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
DEL 2011 TOMO 1 BAJO EL NUMERO 7 Y ANOTADA
EN EL REPERTORIO MERCANTIL TOMO 1.

JARAMIJO, MARZO 14 DEL 2011

Uiguis de Briones

Ab. Virginia Andrade de Briones
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN JARAMIJO



R A . . . *[Signature]*

ZON:

MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.11.00087, EXPEDIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, A LA CIUDAD DE JARAMIJO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " GALDECUN S. A. "- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. &

MANTA, 1° DE ABRIL DEL 2.011




Abda. Rocío Arceón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta